

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Servidumbre)
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Agrícola Montesol S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2021-00065-00
Instancia	Primera
Asunto	Se designa nuevos auxiliares de la justicia

En vista de que los peritos evaluadores de servidumbre, Leonardo Fabio Vélez Hincapié y José Alberto Álvarez Álvarez , no aceptaron el cargo, pese a las notificaciones realizadas por parte de la apoderada judicial de la sociedad AGRICOLA MONTESOL S.A.S, del 15 de septiembre de 2022, visible a pdf 60, , se ordena nombrar en su lugar a :

De la Lonja de Propiedad Raíz Medellín, el señor **Juan David Botero Agudelo;** *celular:* 3216380834, *correo electrónico:* gerencia@aybinmobiliaria.com

Del Instituto Agustín Codazzi, la señora **Sonia Yennifer Diaz Alonso;** *teléfonos:* (034) 4112807 310-583520; *correo electrónico:* sydiaza@gmail.com

Una vez los auxiliares de la justicia acepten el cargo, se les fijará los honorarios provisionales y se les fijará un término para que rindan su experticio conjuntamente, el cual se determinará de acuerdo con la complejidad del mismo y se les hará saber que el expediente está a su disposición en la secretaría del Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a Juan David Botero Agudelo y a Sonia Yennifer Díaz Alonso quienes figuran en la lista de auxiliares de la Lonja de Propiedad Raíz e Instituto Agustín Codazzi, respectivamente.

SEGUNDO: Notifíquese su designación a los correos electrónicos suministrados por dichas entidades: gerencia@aybinmobiliaria.com

sydiaza@gmail.com

A cargo de la parte interesada.

TERCERO: Una vez, los peritos evaluadores acepten el cargo, se fijarán los honorarios provisionales para los dos peritos y se les precisará un término para que rindan su experticio conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a vertical line and a horizontal stroke, representing the name Carlos Arturo Guerra Higueta.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)